

SECRETARÍA. - JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA. - Santa Marta, 7 de abril del 2021- Al Despacho del señor Juez la presente acción de tutela, Informándole que fue impugnada por **LA PARTE ACCIONANTE. SIRVASE PROVEER.**



ROSSANA VELEZ RUEDA
SECRETARIA.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Santa Marta, siete (7) de abril del dos mil veintiuno (2021)

Ref.: TUTELA Rad. No. 2021-00139 (074) promovida por la señora **CELINA ISABEL MUNIVE LLANEZ**, actuando en nombre propio contra **SOCOL LTDA, MARKETING PERSONAL, DATACREDITO Y TRANSUNIÓN.**

Visto y corroborado el anterior informe secretarial y una vez constatadas las calidades de los intervenientes, concédase el recurso interpuesto por la accionante, por haber sido presentado en debida forma dentro del término legal.

En consecuencia, ingrésese la actuación en el TYBA, para que sea repartida al Juzgado Civil del Circuito (En Turno), y remítase el legajo, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



MIGUEL QUIROZ CANTILLO
JUEZ